



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5G2E 5C31 525C 5G70 0AKM



Departamento  
Cultura

Código Expediente  
DIP/2025/15457

Código Documento  
CUL1AI007C

Fecha del Documento  
10-02-26 15:18

Asunto

Formalización CONVENIO ENTRE DIPUTACION DE PALENCIA Y LA ASOCIACION CINE CLUB CALLE MAYOR 2026

Negociado destinatario

ASOCIACION CULTURAL CINE CLUB CALLE MAYOR

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CINE CLUB CALLE MAYOR PARA LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CINE CLUB.**

**REUNIDOS**

De una parte, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. \_\_\_\_\_, Presidente de la Asociación Cultural Cine Club Calle Mayor de Palencia NIF G-\_\_\_\_\_, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

**MANIFIESTAN**

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2026.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 26 de enero de 2026.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone la colaboración, entre ambas Instituciones la difusión del cine en la provincia de Palencia en sintonía con el fomento y la administración de los intereses de la provincia, que a la Diputación atribuye el art. 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y suscribir este Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**Primera.-** Objeto del Convenio



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5G2E 5C31 525C 5G70 0AKM



Departamento  
Cultura

Código Expediente  
DIP/2025/15457

Código Documento  
CUL1AI007C

Fecha del Documento  
10-02-26 15:18

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de mantenimiento de las actividades del Cine Club.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 “Protección del patrimonio cultural y natural” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2026, aprobado en fecha 26 de diciembre de 2025, colaborando con los gastos ocasionados por el mantenimiento y difusión de la Asociación.

### **Segunda.- Gastos subvencionables**

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. Quedan excluidos los gastos de material inventariable y los gastos protocolarios.

### **Tercera.- Compatibilidad**

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

### **Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte**

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48913 114 del vigente presupuesto económico de 2026, aportará al objeto señalado la cantidad de 2.500 €, librando a la Asociación Cultural Cine Club Calle Mayor de Palencia el 50% de este importe, es decir, 1.250 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías, tras recabar los correspondientes certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social; y librándole el 50% restante una vez justificada la totalidad de la subvención.

La Asociación Cultural Cine Club Calle Mayor de Palencia se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a colaborar con la Diputación Provincial en la difusión del cine en la Provincia, mediante la coordinación de ciclos de charlas y/o proyecciones encaminadas a la difusión del séptimo arte y sus valores culturales entre la población estudiantil.

### **Quinta.- Declaración de la Asociación Cultural Cine Club Calle Mayor**



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5G2E 5C31 525C 5G70 0AKM



Departamento  
Cultura

Código Expediente  
DIP/2025/15457

Código Documento  
CUL1AI007C

Fecha del Documento  
10-02-26 15:18

La Asociación Cultural Cine Club Calle Mayor declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

### Sexta.- Justificación de los gastos

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 2.500 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 30 de octubre de 2026.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 30 de octubre de 2026 mediante la presentación de:
  - a. El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración de la Asociación Cine Club Calle Mayor de Palencia.
  - b. El Anexo relativo a la relación de facturas.
  - c. Las facturas originales y los justificantes de pago de las mismas.
  - d. La acreditación de que la Agrupación Musical de Guardo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.
  - e. La memoria de las actuaciones realizadas.
4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5G2E 5C31 525C 5G70 0AKM**



Departamento  
Cultura

Código Expediente  
DIP/2025/15457

Código Documento  
CUL1AI007C

Fecha del Documento  
10-02-26 15:18

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

## REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

### **Séptima.-** Publicidad

La Asociación Cine Club Calle Mayor de Palencia deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el logotipo institucional.

### **Octava.-** Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver cuantas dudas surjan o las cuestiones no recogidas en este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por la Diputada de Cultura y el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación y dos representantes de la Asociación Cine Club Calle Mayor de Palencia.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **Novena.-** Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el **31 de diciembre de 2026**.

### **Décima.-** Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5G2E 5C31 525C 5G70 0AKM**



Departamento  
Cultura

Código Expediente  
DIP/2025/15457

Código Documento  
CUL1AI007C

Fecha del Documento  
10-02-26 15:18

de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

<Insertar Logo/escudo Beneficiario>



Representante de ASOCIACION CULTURAL CINE CLUB CALLE  
MAYOR  
F\_FIRMA\_PRI\$0



**DIPUTACIÓN DE PALENCIA**

La Presidenta de la Diputación de Palencia  
F\_FIRMA\_1

**Da fe:**  
F\_FIRMA\_12